



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba los convenios con las CCAA para el control de la Incapacidad Temporal en el período 2017-2020

- Hoy se da luz verde a los créditos para la financiación de los convenios de colaboración en materia de bajas laborales
- Se aumentan los recursos destinados tanto al programa de actividades para mejorar la calidad de la prestación como a los objetivos de racionalización del gasto

25 de agosto de 2017 El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta de la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, los convenios de colaboración con las CCAA -excepto País Vasco y Navarra-, e INGESA para el control de la incapacidad temporal (IT) en el período 2017-2020. Asimismo se fijan los créditos destinados a financiar dichos acuerdos.

Los **dieciséis convenios** a los que el Ejecutivo ha dado hoy luz verde persiguen mejorar la colaboración y **coordinación** entre los Servicios Públicos de Salud de las CCAA y las entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social para el control eficaz de esta prestación sin generar molestias innecesarias a los trabajadores.

Todos los acuerdos contemplan dos apartados: un programa de **actividades** para modernizar la prestación de IT, al que se supedita el 60% del crédito, y unos objetivos de racionalización del **gasto** para cada año, para los que se reserva el 40% restante.

Novedades

Los convenios autorizados, que cubren como se ha citado el periodo temporal hasta 2020, incorporan algunas novedades relativas a la





distribución de los créditos para la financiación de la mejora de la gestión y del control de los procesos de IT.

En este sentido, aumenta del 20% al 22% el porcentaje de crédito destinado a la **transmisión telemática** de partes médicos de baja, confirmación y alta. La correcta cumplimentación de los partes es clave para que el traslado de la información gane en agilidad y calidad.

Se incrementa también la **formación** de los médicos de **atención primaria** para que conozcan las circunstancias que atañen a la IT como prestación en la que participan los Servicios Públicos de Salud (SPS).

El **acceso telemático** a las **historias clínicas** de atención primaria se intensifica. La información de los SPS es básica para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) pueda conocer las dolencias de los trabajadores y valorar la recuperación o incapacidad de estos. Además se avanza en la equiparación en el acceso al historial en atención especializada.

También se incrementa la asignación de crédito a la gestión de las **propuestas de alta** que envían las mutuas colaboradoras a los SPS con el objetivo de que estos se impliquen en esas valoraciones, y al objetivo de racionalización del gasto. En ambos casos, la meta es asegurar que el gasto del Sistema se destina a su objetivo primordial que es **proteger** adecuadamente a los trabajadores que se encuentran incapacitados para el trabajo.

Distribución del crédito

El acuerdo alcanzado hoy por el Consejo de Ministros posibilita la suscripción de los convenios entre la Seguridad Social y las comunidades autónomas e INGESA para financiar, como se ha comentado, el elenco de medidas dirigidas a mejorar la gestión y el control del gasto en Incapacidad Temporal (bajas laborales).

La autorización contempla un **importe máximo de gasto** para todo el periodo (2017-2020) de **1.259,17 millones de euros** (no tiene en cuenta a Ingesa y La Rioja porque su nivel de gasto no requiere aprobación por





parte del Consejo de Ministros). De crédito global reservado para estos cuatro años, que incluyendo a Ingesa y La Rioja asciende a 1.271,66 millones de euros, **casi 318 millones (317.914.500,6) corresponden al ejercicio 2017.**

La distribución inicial del crédito para 2017 se desglosa en el siguiente cuadro. No obstante, la cantidad asignada finalmente a cada CCAA (excepto País Vasco y Navarra) e INGESA depende del porcentaje de cumplimiento de objetivos del año anterior.

ANDALUCÍA	54.530.560,68
ARAGÓN	10.093.351,61
ASTURIAS	6.867.511,40
ILLES BALEARS	8.845.858,72
CANARIAS	14.191.806,81
CANTABRIA	4.003.948,16
CASTILLA Y LEÓN	16.793.900,58
CASTILLA- LA MANCHA	12.402.473,57
CATALUÑA (*)	60.374.245,84
EXTREMADURA	7.125.830,63
GALICIA	18.454.074,20
COM. MADRID	55.538.635,75
MURCIA	9.923.238,95
LA RIOJA	2.302.821,48
COM. VALENCIANA	32.756.139,23
INGESA	819.060,99
TOTAL (sin Navarra y País Vasco)	315.023.458,60 +2.891.042 €





(*) A esta cantidad se suma 2.891.042 euros que corresponde a la cláusula adicional en virtud de lo establecido en el artículo 170.2 del TRLGSS para hacer frente a los costes de los controles médicos en los procesos de IT

